



COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Sesión:	Décimo Sexta Ordinaria
Fecha:	Martes 08 de Septiembre de 2009
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	Río Amazonas 43, piso 9.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Director General de Normatividad, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción I, 13, 34, fracción IX, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Lic. Héctor Rodríguez Franco,
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Invitados Asistentes

1. Lic. Luis Felipe Cangas Hernández,
Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.
2. Lic. Eva Martha Castillo González,
Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución en la Visitaduría General.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.-Análisis y en su caso firma del Acta de la Sesión anterior (Décima Quinta).

III. Solicitudes de Acceso a la Información para su Análisis y Determinación.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

FOLIO INFOMEX	0001700134209
FOLIO INFOMEX	0001700139809
FOLIO INFOMEX	0001700142609
FOLIO INFOMEX	0001700151709
FOLIO INFOMEX	0001700166609
FOLIO INFOMEX	0001700175209

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

FOLIO INFOMEX	0001700146309
FOLIO INFOMEX	0001700150509
FOLIO INFOMEX	0001700164209
FOLIO INFOMEX	0001700164309
FOLIO INFOMEX	0001700173909

C. Recursos de Revisión en Trámite.

FOLIO INFOMEX	0001700112107	EXPEDIENTE	2790/07
FOLIO INFOMEX	0001700168207	EXPEDIENTE	0077/08
FOLIO INFOMEX	0001700035508	EXPEDIENTE	0965/08
FOLIO INFOMEX	0001700041608	EXPEDIENTE	1600/08
FOLIO INFOMEX	0001700189008	EXPEDIENTE	0371/09

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700134209, que a la letra dice:

"Líneas de investigación del Sr. [REDACTED] fallecido en balacera de 3 de Marzo de 1994 en la ciudad de Tijuana, B.C." (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700139809, que a la letra dice:

"Solicito que se me proporcionen estadísticas de cuántas personas en el ejercicio de la profesión de psicólogo fueron investigadas en averiguación previa, desagregadas por sexo y delito que se les imputó, de los años 2007, 2008 y de enero a junio de 2009." (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700142609, que a la letra dice:

"¿Cuántos grupos criminales del narcotráfico han sido desmantelados en los años 2008-2009?" (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700151709, que a la letra dice:

"1) Me proporcionen copia del manual de procedimientos para el pago de viáticos y pasajes por comisión. 2) Me proporcionen relación de número de cheques entregados por concepto de pago de viáticos y/o transporte al C. [REDACTED] durante los años 2003, 2004, 2005. 3) Me proporcionen copia certificada del acuse de recibo firmado por el C. [REDACTED] por concepto del pago de gastos de transportación a la ciudad de Cuernavaca Morelos en el mes de mayo del 2005. 4) Me proporcionen copia certificada del acuse de recibo firmado

por el C. [REDACTED] por concepto del pago de gastos de transportación de taxi que realizo los días 26 y 27 de mayo del 2005. 5) Me proporcionen copia certificada del acuse de recibo firmado por el C. [REDACTED] por concepto del pago de viáticos por comisión a la ciudad de Toluca, en el mes de octubre de 2003. La información se encuentra en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, que debió ser gestionada por el C.P. [REDACTED], coordinador administrativo." (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información concerniente al pago de viáticos por comisión a la Ciudad de Toluca, en el mes de Octubre de 2003.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700166609, que a la letra dice:

"Solicito que me digan: 1.- Cuántas averiguaciones previas no se han integrado, es decir, se han dejado de integrar, en virtud de que el probable responsable tenía alguna especie de protección constitucional como lo son, el fuero, la inmunidad o la inviolabilidad, es decir, cuando el ministerio público federal dejo de ejercitar acción penal contra un funcionario público que gozaba de la protección mencionada, porque recuerden que para poder ejercitar acción penal contra algún servidor público de esa índole es menester cubrir con el requisito de procedibilidad respectivo. Por lo tanto solo les estoy pidiendo un numero, es decir, algo netamente estadístico. Por ejemplo que me digan 100 averiguaciones previas no se han integrado por los motivos que he expuesto. 2.- En esas averiguaciones previas cuales eran los delitos que se imputaban a los servidores públicos con la especie de protección constitucional, por ejemplo: -de las 100, 20 fueron por robo, 30 por fraude, 20 por lesiones, etc... 3.- Por ultimo solicito que me digan el puesto que desempeñaban los funcionarios públicos investidos de la protección constitucional al momento de la comisión del delito, por ejemplo: si eran senadores, diputados federales, gobernadores, secretarios de estado, etc... sólo acoto mi solicitud de información de 1990 hasta el año 2009." (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al particular lo expresado por la Unidad Administrativa.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700175209, que a la letra dice:

"Número de procedimientos iniciados en uso de las atribuciones conferidas por la ley de extinción de dominio desde su entrada en vigor hasta el momento." (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70, fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700146309, que a la letra dice:

"Por medio de la presente, le solicito de la forma más atenta información relativa a la presencia de grupos del crimen organizado o de delincuencia común en Ciudad Universitaria, en la Ciudad de México. Por favor detalle: 1) ¿Ha abierto su dependencia investigaciones en torno a este fenómeno en algún momento del periodo 2000-2009? 2) En caso de que haya abierto investigaciones, por favor, entregar copia pública de las mismas. 3) ¿Cuántas personas han sido detenidas por narcomenudeo en el campus universitario en el mismo periodo? 4) ¿Cuántas personas han sido consignadas ante las autoridades por narcomenudeo en el campus universitario en el mismo periodo? 5) ¿Cuáles son los puntos en los que su dependencia ha detectado una mayor incidencia de problemas delictivos relacionados a la venta de narcóticos en la UNAM? 6) ¿Cual es la unidad mixta de atención al narcomenudeo asignada a cubrir la zona en la que se encuentra el campus universitario?" (sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción V, 14 fracción III y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo 225 del Código Penal Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700150509, que a la letra dice:

"Información relativa a la XXVI Sesión del consejo Nacional de Seguridad Pública, (archivo anexo)

El Procurador General de la República manifestó que en el marco de la XXVI Sesión del consejo Nacional de Seguridad Pública y de la Estrategia Nacional e Integral contra el Secuestro que había 14 entidades con Unidades Especializadas de Combate al Secuestro bajo el Modelo Integral. De las 18 restantes, 15 están en proceso de adecuación y 3 en vías de conformación.

Quiero tener acceso a información sobre:

- **¿Cuáles son las 14 entidades federativas que cuentan ya con dichas unidades?**
- **¿Cuáles de ellas cuentan con el personal y las áreas que contempla el modelo de unidad especializada?**
- **¿Cuántas personas integran –por entidad federativa o el distrito federal- cada una de las 14 unidades especializadas?**
- **¿Cuál es el grado de avance de las 15 entidades federativas que están en proceso de adecuar su unidad especializada?**
- **¿Cuál es el grado de avance de las 3 entidades federativas que no cuentan con una unidad especializada?**

Por otra parte, dijo que de los 670 agentes, candidatos a ser miembros de las unidades especializadas, 230 resultaron aptos.

Quiero tener acceso a información sobre:

- **¿Cuál es el número de elementos, de los 670 candidatos, por entidad federativa que les aplicaron exámenes de ingreso a las unidades?**
- **¿Cuál es el número de elementos, de los 230 aprobados, por entidad federativa que resultaron aptos para ingresar a las unidades?**

Finalmente, indico que ya estaba lista la iniciativa de ley general en materia de secuestro.

Quiero tener acceso a información sobre:

- **El contenido integro de la iniciativa de ley.”(sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III; 13 fracción I y 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada, respecto de la información relacionada con el personal que refiere el peticionario, así como la iniciativa de Ley General en materia de Secuestro.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700164209, que a la letra dice:

“1. Cuáles son las políticas de evaluación de servidores públicos y aspirantes a que se refiere el artículo 75 fracción II, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, no se piden

de los datos confidenciales ni reservados, por no tratarse de expedientes de servidores públicos.” (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III; 13, fracciones I y V, así como 14 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700164309, que a la letra dice:

“2. ¿Cuáles son las normas técnicas que rigen los procesos de evaluación, no se piden de los datos confidenciales ni reservados, como se indica son cuestiones técnicas o científicas, en algo se deben fundar.” (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III; 13 fracciones I y V, así como 14 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700173909, que a la letra dice:

“El documento completo donde conste la resolución de la FEPADE del no ejercicio de la acción penal o cualquier otro documento donde se funde y motive la negativa de no proceder con la denuncia de la Comisión Especial Encargada de vigilar el Correcto Uso de los Recursos Públicos Federales, Estatales y Municipales en el Proceso Electoral Federal de 2009 en contra de [REDACTED], ex director de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, pro delitos electorales.” (Sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III, 13 fracción V, 14 fracción III y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Federal; artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y artículo 225 del Código Penal Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

C. Recursos de Revisión en Trámite.

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700112107, con recurso de revisión 2790/07, que a la letra dice:

"Solicito a la Procuraduría General de la República me entregue la siguiente información pública con relación a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado:

- 1. Lista detallada, que incluya el título, fecha de clasificación, registro o captura, descripción, uso y preservación del contenido de todos los documentos administrativos de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado entre el 27 de noviembre del 2001 y el 25 de marzo de 2007.**
- 2. Lista detallada, que incluya el título, fecha de clasificación, registro o captura, descripción, uso y preservación del contenido del contenido de todos los archivos que la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado creó, clasificó, organizó y catalogó entre el 27 de noviembre del 2001 y el 27 de marzo de 2007.**
- 3. Los lineamientos, manuales de procedimientos, de organización y operativos que contienen los criterios para la organización, conservación y adecuado funcionamiento de los archivos de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado.**
- 4. Lista detallada de los expedientes clasificados como reservados, el cual contenga la fecha de la clasificación, fundamento de reserva, el plazo de reserva y, en su caso, las partes de los documentos que se reservan.**
- 5. Lista detallada que incluya el título, fecha de clasificación, registro o captura descripción, uso y preservación del contenido, de todos los documentos que la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado haya recibido, recabado o recopilado de las diferentes instituciones involucradas durante sus procesos de investigación (Archivo General de la Nación, Procuraduría General de la República, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Defensa Nacional, etc.) del 27 de noviembre de 2001 al 26 de marzo de 2007."(sic)**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700168207, con recurso de revisión 0077/08, que a la letra dice:

"Copia del acta de entrega recepción que presentó [REDACTED] al finalizar como titular de la Femosp, 2.- Copia de los comprobantes con los que la Femosp justificó sus gastos y ejercicio presupuestal 2004, 2005 y 2006, también los relativos a la partida en gastos de seguridad pública nacional. Oficialía mayor de la Procuraduría General de la República, subprocuraduría de delitos federales; oficina del procurador."
(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700035508, con recurso de revisión 0965/08, que a la letra dice:

**"En una conferencia magistral dictada en la Universidad de Harvard, el presidente [REDACTED] informo que este año se habían capturado a mas de 22 mil personas vinculadas con actividades criminales.
-Qué tipo de delitos cometieron estas 22 mil personas y cuáles son los cargos contra ellas.
-Quiero saber la fecha y lugares donde fueron capturados.
-Quiero saber donde se encuentran recluidas.
-Cuántas de esas 22 mil personas tienen un proceso judicial, es decir, a cuántas se les ha sentenciado y, en su caso, cuántas fueron liberadas.
-En el caso de que así hubiera ocurrido, de esas "22 mil personas" cuántos eran miembros del ejército mexicano. Quiero saber el nombre y el rango."**(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700041608, con recurso de revisión 1600/08, que a la letra dice:

"Solicito respetuosamente información sobre cantidades de homicidios que han sido relacionados presuntamente con el narcotráfico en México durante el periodo del año 1997 al año 2007 inclusive, en lista

desglosada por: Año, Mes, Entidad Federativa y Municipio; desglosando también cada cantidad de víctimas por: Autoridades; Civiles presumiblemente Inocentes; y presuntos Delincuentes.

En caso de que no se cuente con la información específicamente categorizada como "relacionada presuntamente con el narcotráfico" por favor considérese como "relacionada presuntamente con el crimen organizado" y en general: Sólo en caso de que al agotarse las fuentes de información no se pudiera detallar el requerimiento tal y como se especifica, agradeceré se proporcione la información de la cual se disponga que solvente algunos de los datos requeridos por el solicitante."

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700189008, con recurso de revisión 0371/09, que a la letra dice:

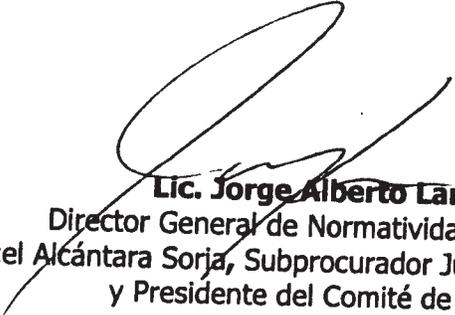
Se me informe por escrito si en esa Procuraduría General de la República, se cuenta con el registro de las averiguaciones previas ~~_____~~ se anexa solicitud.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 70 fracción V, de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

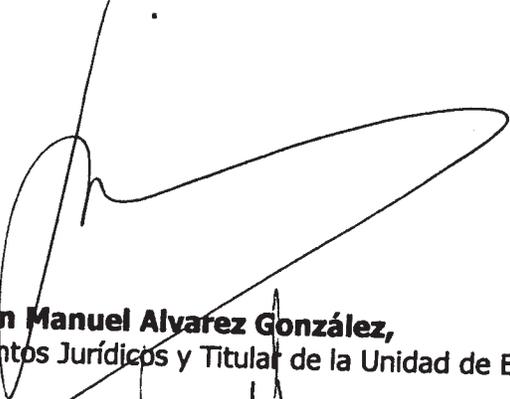
D. Asuntos Generales.

D.1. Con relación a los pronunciamientos emitidos por la Oficialía Mayor, derivados de distintas solicitudes de acceso a la información, en las que dicha unidad administrativa expresa que aquéllas no reúnen los requisitos del numeral 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I, II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 60 de su Reglamento, determinó: instruir a la Unidad de Enlace para que solicite a la Oficialía Mayor el proporcionar una respuesta a las diversas solicitudes; de conformidad con el principio de máxima publicidad.

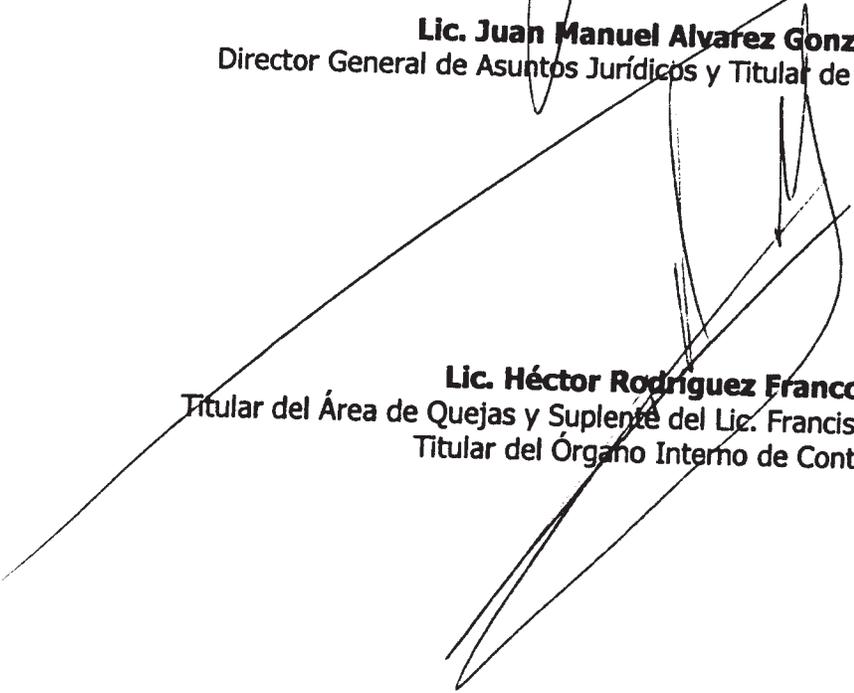
Integrantes



Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Director General de Normatividad en suplencia del
Lic. Juan Miguel Alcántara Sorja, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales
y Presidente del Comité de Información.



Lic. Juan Manuel Alvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Héctor Rodríguez Franco,
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruíz,
Titular del Órgano Interno de Control.